

**INHABILITA A RESPONSABLE DEL
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO N° 10.762
CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA DE
BECAS Y PASANTÍAS,
CONVOCATORIA 2004.**

EXENTA N° 24.07.2009 03168
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 393, de 26 de abril de 2004, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2004, en lo correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías; la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10.762, y su resolución exenta aprobatoria de ese Consejo, N° 1.019, de 19 de agosto de 2004; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el Memorando Interno N° 05/4969, de 2007, de la Jefatura del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto incumplido al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento; la Resolución Exenta N° 3.939, de 31 de diciembre 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, convocatoria 2004, Línea de Becas y Pasantías, se realizó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea mencionada, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 10.762, titulado "Pasantía Aldo Asenjo en Techeles, Berlín", cuyo Responsable correspondía a don Aldo Enrique Asenjo Cubillos, RUT 10.863.456-1, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 de agosto de 2004, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 1.019, de 19 de agosto de 2004.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$3.160.000 (tres millones ciento sesenta mil pesos), siendo pactada su entrega en 2 (dos) cuotas de igual valor, las que fueron recibidas íntegramente por el Responsable.

Que, según el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Responsable individualizado, no obstante haber ejecutado el proyecto, no dio cumplimiento a las obligaciones relativas a los gastos, informes y rendiciones de cuentas, y a la retribución, lo que constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, faltando por rendir la suma de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos).

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios

con informe de incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término anticipado al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable; y por la otra, disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos del Fondo de Fomento de Desarrollo Cultural y las Artes, cualquiera sea la calidad jurídica que adopte, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, y habiéndose puesto término por este Consejo al convenio individualizado a través de Resolución Exenta N° 3.939, de 31 de diciembre de 2007, es necesario dictar el acto administrativo que inhabilite al Responsable en los términos que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN


ARTÍCULO PRIMERO: Inhabilítese a don Aldo Enrique Asenjo Cubillos, RUT 10.863.456-1, Responsable del Proyecto Folio N° 10.762, titulado "Pasantía Aldo Asenjo en Tacheles, Berlín", para postular a concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cualquiera que sea la calidad jurídica que el Responsable adopte al postular, por el plazo de 2 (dos) años contados desde la notificación de la presente resolución, debido al incumplimiento de las obligaciones del convenio de ejecución suscrito, conforme consta en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 10.762, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Aldo Enrique Asenjo Cubillos, RUT 10.863.456-1.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/362

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Ejecutiva FONDART.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Registro de antecedentes de convenios con informes de incumplimiento.
- Sección de Gestión Documental.
- Sección de Partes.
- Aldo Enrique Asenjo Cubillos, RUT 10.863.456-1, Agustinos N° 66, El Carmen, Villa Alemana.